



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
“Año de la innovación y la competitividad”

**ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA:
PROCURADURIA-DAF-CM-2019-0150, CONCEPTO “ADQUISICIÓN DE
TELEVISIONES LED Y BASE DE TELEVISIONES PARA SER UTILIZADOS EN LA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. S/R 019-3544.**

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 27 días de Mayo del 2019, siendo las 10:10 horas de la Mañana, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licda. Amelia Escaño**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata.
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTO: El requerimiento de compras de fecha 14 de mayo del 2019, elaborado por la señora Rosa Gil secretaria de la dirección administrativa, la cual solicitan adquisición de televisiones led y base de televisiones para ser utilizados en la dirección de coordinación institucional. S/R 019-3544.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 22 de mayo del 2019, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público.

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 30 de abril del 2019.

VISTA: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **KELNET COMPUTER, SRL, DISMAP GROUP, SRL Y NIXMAIRY COMERCIAL.,** De fecha 23 de Mayo del 2019.

VISTA: La Oferta Económica depositada por las empresa: **HISLER IMPORT**, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 00/100 (RDS463,681.00)**, **GRUPO KM MT E.I.R.L**, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (RDS 433,173.00)**, **RAMIREZ Y MOJICA**, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 24/100 (RDS 605,420.24)**, **DISMAP GROUP**, la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS CINCIENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 02/100 (RDS 653,950.02)**, **COMERCIALIZADORA FC UNIVERSAL, E.I.R.L** la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS SETECIENTOS Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 32/100 (RDS 671,265.34)**, **B Y F MERCANTIL, SRL**, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 24/100 (RDS 706,266.24)**, **SUPLIDORA ARCO IRIS, SRL** la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 50/100 (RDS 726,319.50)**, **KELNET COMPUTER**, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (RDS 768,239.00)**, **FEJAGUS COMERCIAL, SRL**, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 00/100 (RDS 780,216.00)**,

JKC TECNOLOGIA Y SERVICES SRL, la cual están participando para los ítems No. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 62/100 (RDS 817,830.62)**, y Las empresas **KELNET COMPUTER, SRL Y NIXMAIRY COMERCIAL.**, No presento oferta.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las oferta económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **HISLER IMPORT, SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, no cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **GRUPO KM MT E.I.R.L, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, no cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **RAMIREZ Y MOJICA, SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, no cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **DISMAP GROUP, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **COMERCIALIZADORA FC UNIVERSAL, E.I.R.L, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **B Y F MERCANTIL, SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, no cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **SUPLIDORA ARCO IRIS, SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, no cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que la empresa **KELNET COMPUTER, SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, no cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **FEJAGUS COMERCIAL, SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **JKC TECNOLOGIA Y SERVICES SRL, PRIMERO:** la cual está participando para los ítems No. 1 y 2, cumple técnicamente con las especificaciones técnica. **SEGUNDO:** Presento el precio más elevado.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes.

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **DISMAP GROUP, SRL,** los ítems No. 1 y 2, por un monto ascendentes a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 02/100 (RDS 653,950.02),** con impuestos incluidos, conforme solicitud No.2019-3544.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, a notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-



Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público



Licda. Amelia Escaño
Encargada de Compras y Contrataciones